

12.— El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento a favor de los concursantes que considere más idóneos para el desempeño del cargo.

13.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

14.— Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta y que son:

—Certificado de Estudios primarios o título equivalente o superior.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

15.— Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

16.— Los aspirantes admitidos se someterán a reconocimiento médico, en el que serán declarados aptos o no aptos.

17.— Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los concursantes nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

18.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

19.— Para la regulación de estas pruebas se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/68 de 27 de junio por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Función Pública, en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Decreto 688/75, de 21 de marzo, además de lo previsto en estas Bases y en el Real Decreto 712/82 de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de enero de 1983
El Alcalde,

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTO

402

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 37 de 1983, interpuesto por doña Inés Ulecia Blasco, representada por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, contra acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de 12 de febrero de 1982, por el que se dejó sin efecto otro de 15 de enero anterior y desestimando el recurso de reposición formulado por doña Inés Ulecia concediendo un nuevo plazo de 10 días para limpiar los tejadillos existentes en el patio sito en calle Marqués de San Nicolás 45 y calle Hererías 5 e incoar nuevo expediente sancionador de precitada recurrente, para la imposición de multa; y contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra el acuerdo primeramente aludido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 1983.

El Secretario,

Fdo.: Antonio Tudanca

393

SECRETARIA DE GOBIERNO

398

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de Junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Fiscal de Distrito Sustituto de la Agrupación Calahorra, Arnedo y Alfaro. Juez de Paz de Viguera (Logroño 1) y Juez de Paz de San Asensio (Haro).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 10 de febrero de 1983.

El Secretario de Gobierno,

Fdo.: Antonio Vitoria Galiana

389